

OKSans



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 154 -2023-GG-SBCH**

04 de diciembre de 2023

**VISTO:**

Acta de Recepción de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, Carta N° 17-2023/JRCB-SO, de fecha 19 de noviembre de 2023, emitida por el Ingeniero Supervisor, Informe N° 261-2023-SBCH-SGPO, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 369-2023-GGI-SBCH, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, de fecha 29 de noviembre del 2023, Proveído N° 2676-2023-GG/SBCH, emitido la Gerencia General, de fecha 29 de noviembre del 2023, Informe legal N° 414-2023-SBCH/GAJ, de fecha 30 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2688-2023-GG/SBCH, de 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, para la emisión del acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia,

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Sans*  
Pedro Ballena Saba  
FEDATARIO SUPLENTE

14 DIC 2023

necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, conforme el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala en su artículo 63°, respecto de la liquidación de contrato de obra y sus efectos *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido"*.

QUINTO.- Que, conforme la Actualización y Modificación de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI-SBCH - Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ítem correspondiente a la MECÁNICA OPERATIVA 6.1.12, referente a la contratación, ejecución, liquidación de contrato de obra y efectos, señala que, *"Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista"*.

SEXTO.- Que, mediante Acta de Recepción de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", el cual ha tenido un monto contratado por s/263,255.36 SOLES, con la Constructora y Consultora Los Pinos J&C E.I.R.L y habiéndose designado mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-GG-SBCH de fecha 13 de octubre de 2023, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra mencionada, realizaron el recorrido respectivo a la obra culminada y verificaron los diversos trabajos según lo contemplado en el expediente técnico de la obra, constatando que se ha cumplido con el levantamiento de las observaciones precisadas en el acta de fecha 16 de octubre de 2023. Por lo expuesto, dieron por **RECEPCIONADA** dicha obra el día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 am y suscribieron el acta (FOLIO 380 A 383) en señal de conformidad.

SÉTIMO.- Que, mediante Carta N° 17-2023/JRCB-SO, de fecha 19 de noviembre de 2023, emitida por el Ingeniero Supervisor, remite al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el informe de liquidación de la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", para que siga el curso del trámite correspondiente.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe N° 261-2023-SBCH-SGPO, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, de fecha 29 de noviembre de 2023, pone de conocimiento a la

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba  
FISCALARIO SUPLENTE

17 DIC 2023

Gerencia de Gestión de Ingeniería mediante conclusión que el 09 de noviembre de 2023, el comité de Recepción de la citada obra se apersonó para verificar el cumplimiento de las observaciones precisadas en el acta de fecha 16 de octubre de 2023 y encontrándose todo subsanado dieron por RECEPCIONADA dicha obra suscribiendo el acta (FOLIO 380 A 383) en señal de conformidad. Recomendando el saldo por cancelar al contratista de acuerdo a las valorizaciones recalculadas y a los metrados realmente ejecutados y en aplicación del artículo 175° del D.S N° 350-215-EF se detalla el cálculo por pagar por recalcule de la obra al contratista, siendo el saldo siguiente: TOTAL DE LIQUIDACIÓN S/26,325.54 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 54/100 SOLES), que incluye monto valorizado conforme lo precisado incluye IGV, adicional de obra N°01 y retención del 10% con IGV de los montos valorizados, asimismo brinda CONFORMIDAD y aprueba la liquidación de obra presentada por el Supervisor de obra; Ing. Jorge R. Campos Bravo y se recomienda realizar la devolución de la retención del 10% de fiel cumplimiento.

NOVENO.- Que, mediante el Informe N° 369-2023-GGI-SBCH, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, de fecha 29 de noviembre del 2023, concluye que el 09 de noviembre de 2023, el comité de Recepción de la citada obra se apersonó para verificar el cumplimiento de las observaciones precisadas en el acta de fecha 16 de octubre de 2023 y encontrándose todo subsanado dieron por RECEPCIONADA dicha obra suscribiendo el acta (FOLIO 380 A 383) en señal de conformidad. Recomendando el saldo por cancelar al contratista de acuerdo a las valorizaciones recalculadas y a los metrados realmente ejecutados y en aplicación del artículo 175° del D.S N° 350-215-EF se detalla el cálculo por pagar por recalcule de la obra al contratista, siendo el saldo siguiente: TOTAL DE LIQUIDACIÓN S/26,325.54 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 54/100 SOLES), el cual cuenta con la conformidad del Supervisor de obra; Ing. Jorge R. Campos Bravo, recomendando realizar la devolución de la retención del 10% de fiel cumplimiento.

DÉCIMO.- Que, mediante el Proveído N° 2676-2023-GG/SBCH, emitido la Gerencia General, de fecha 29 de noviembre del 2023, deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe legal N°414-2023-SBCH/GAJ, de fecha 30 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, normativa vigente e Informes emitidos por las áreas correspondientes: Informe N° 261-2023-SBCH-SGPO, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, de fecha

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba  
FOTOCOPIADO

14 DIC 2023

29 de noviembre de 2023, Informe N° 369-2023-GGI-SBCH, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, de fecha 29 de noviembre del 2023, mismos que brindan CONFORMIDAD a dicha liquidación de obra. La Gerencia de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo realizar las coordinaciones respectivas para realizar la devolución de la retención del 10% de fiel cumplimiento por el monto que asciende a la suma de S/26,325.54 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 54/100 SOLES), por ejecución completa de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

**DÉCIMO PRIMERO.**- Que, mediante Proveído N° 2688-2023-GG/SBCH, de 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remite toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias, proyecte el acto resolutivo.

*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", en conformidad con los informes técnicos expuestos y la normativa vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** EJECUTAR la devolución de la retención de fiel cumplimiento, monto que equivale a la suma de S/26,325.54 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 54/100 SOLES), por ejecución completa de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" de conformidad con los informes técnicos expuestos.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, demás oficinas correspondientes. Así como al contratista.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pedro Ballena Saba*  
FEDATARIO SUPLENTE

14/01/2023



ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nelson Emilio Chilloque Córdova  
GERENTE GENERAL

TRAMITE N°: 239192.006

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-----  
*Pedro Ballena Saba*  
FEDATARIO SUPLENTE  
\_\_\_\_\_